



AUTO No. 052 DE 2023

*“Por medio del cual se archiva el AUTO No. 030 DE 2023 “Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE**, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos””*

LA UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de servicios No. 357 de 2023, suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 407 de 1994, el Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, su Anexo y Modificatorios, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019**, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022 y 30 del 17 de febrero de 2022 y el Anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificatorio, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-**, identificado como **Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos**.

Conforme la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: *“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS (...)*”.

La cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, establece a cargo de la Universidad Libre, la obligación específica que reglón seguido se detalla:



“OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATISTA, (...) ESPECÍFICAS (...) 26. Iniciar y resolver las actuaciones administrativas tendientes a generar la exclusión de algún aspirante admitido sin el cumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos por el MEFCL o las normas constitucionales, legales y reglamentarias del empleo al cual se encuentra concursando, que se identifique durante el desarrollo de las etapas contratadas para este proceso de selección. (Subrayado fuera de texto).

La aspirante **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.688.926, se inscribió al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, para el empleo de Nivel Profesional Denominación: Profesional Universitario, Grado: 11, Código: 2044, identificado con código OPEC No. 169789.

El 21 de julio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, informaron a los aspirantes ADMITIDOS en la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, que las Pruebas Escritas, serían aplicadas el 06 de agosto de 2023; motivo por el cual la aspirante **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE** se presentó al desarrollo de las mismas. Así mismo, el 06 de septiembre de 2023, se informó a los aspirantes que el día 15 de septiembre del mismo año se publicarían los resultados preliminares de las pruebas escritas y que las reclamaciones podrían ser presentadas a través de SIMO, desde el 18 hasta el 22 de septiembre de 2023, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005. Finalmente, el 12 de octubre de 2023, se informó a los aspirantes que presentaron la PRUEBA ESCRITA, que las respuestas a las reclamaciones y los RESULTADOS DEFINITIVOS, serían publicados el día 20 de octubre de 2023.

De igual manera, el 07 de noviembre de 2023, en un yerro procedimental, la Universidad Libre profirió el AUTO No. 030 DE 2023 *“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE**, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”*, considerando:

*“La aspirante **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE** ostentaba el estado de ADMITIDO en etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, motivo por el cual continuó en las siguientes etapas del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos; en consecuencia, fue citada a la aplicación de las Pruebas Escritas realizadas el día 06 de agosto de 2023. Posteriormente se constató que la aspirante, asistió a aplicación de Pruebas Escritas y obtuvo un puntaje APROBATORIO, razón por la cual continuó en la siguiente fase del concurso correspondiente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, en cuyo desarrollo fueron analizados nuevamente los documentos aportados por la aspirante, evidenciándose que presuntamente no cumple con el requisito mínimo de experiencia...” (Subraya intencional)*



El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a la señora **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE** el 07 de noviembre de 2023 a través de SIMO, haciéndole saber que contaba con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 08 de noviembre de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2023, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

En el término otorgado para ello, la señora **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE**, ejerció su derecho de defensa y contradicción, argumentando que:

“(…)

Por medio del presente y ejerciendo el derecho de contradicción y defensa frente al auto N° 030 de 2023 que me fuera comunicado, según el cual dispuso “ Iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de la aspirante María Fernanda Castillo Monsalve, identificada con cédula de ciudadanía N° 1101688926, quien participó para el empleo con OPEC N° 169789, ofertado en el marco del proceso de selección N° 1357 de 2019 INPEC Administrativos, me permito solicitarle reconsiderar tal determinación teniendo en cuenta lo siguiente:

Efectivamente, me inscribí el día 18 de abril de 2022, conocedora como así lo ratifico, que cumplo los requisitos exigidos para aspirar al mencionado cargo; incluyendo para entonces como experiencia la practica como judicante, de ahí que se plasmara tiempo superior a treinta meses, sin contar todavía con la última certificación laboral que también se encuentra registrada en la plataforma del SIMO de fecha 15 de septiembre de 2021 al 29 de julio de 2022, con lo que se puede verificar que esa experiencia mencionada si bien no se incluyó al momento de la inscripción, resulta totalmente legal tomar ese tiempo certificado de 7 meses, con lo que se superaría en gran medida la experiencia exigida, toda vez que correspondía en parte al tiempo laborado antes de la inscripción, pero solo certifican cuando se culmina el contrato.

De otro lado, conviene precisar y solicito se sirvan revisar debidamente mi formación académica acreditada en la plataforma del SIMO, tanto de pregrado Abogada egresada de la Universidad Libre el 20 de diciembre de 2013, como los títulos de posgrado (Especialista en Derecho Penal graduada el 18 de diciembre de 2015 y Especialista en Derecho Constitucional graduada el 26 de febrero de 2016) con lo que podrán establecer a todas luces que reúno los requisitos para aspirar a ese cargo, máxime que se menciona en la respectiva convocatoria acápite de EQUIVALENCIAS: Título de posgrado en la modalidad de especialización es equivalente a dos (2) años de experiencia profesional, no tengo uno sino dos títulos como especialista en áreas totalmente afines al cargo al que aspiro.

Así las cosas, es evidente y repito que cumplo los requisitos establecidos para el empleo ofertado, para el cual fui admitida en debida forma y presenté las pruebas, sin impedimento alguno, razón por la cual solicito que a la mayor prontitud se sirvan reconsiderar el acto administrativo 030 de 2023, disponiendo continuar el proceso de selección, dando paso a la valoración de antecedentes. (...)”



Ahora bien, debe indicarse que revisada la documental aportada dentro del aplicativo SIMO, se constató que la aspirante CUMPLE con el requisito de experiencia exigido por la OPEC, inicialmente debatido dentro del Auto 030 notificado. Lo anterior atendiendo a que la aspirante efectivamente acredita los 30 meses de experiencia relacionada de la siguiente manera:

EMPRESA / ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FECHAS		TIEMPO LABORADO
		Inicio	Final	
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIENCIA Y JUSTICIA CIUDADANA	contratista	1/2/20 19	29/4/2 020	1 año 2 meses y 29 días
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUXILIAR DE FISCALIA	23/1/2 013	25/10/ 2013	9 meses y 3 días
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CIUDADANA	contratista	27/8/2 020	11/2/2 021	5 meses y 15 días
RAMA JUDICIAL- JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO	OFICIAL MAYOR	1/6/20 15	13/6/2 015	13 días
TIEMPO TOTAL				30 meses

En virtud de las consideraciones expuestas y habida cuenta que la señora **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE** acredita los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos por el empleo identificado con el código OPEC No. 169789, se hace necesario archivar el AUTO No. 030 DE 2023 *“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE**, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”* por cuanto no existen circunstancias adicionales para analizar dentro de esta actuación.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el AUTO No. 030 DE 2023 *“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE**, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”* de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA FERNANDA CASTILLO MONSALVE**, a través del aplicativo SIMO¹, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) y será recibido únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Auto, a la Asesora del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, al correo electrónico iruiz@cns.gov.co, o en la dirección Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D. C., Colombia.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Coordinador General - Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Helen S. León Ortega - Coordinadora Jurídica y de Reclamaciones

¹ Numeral 1.1., literales d) y f), del Anexo del Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019: "(...) con la inscripción el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección (...) se realice a través de SIMO (...)". (...) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: (...) iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web www.cns.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente (...)"